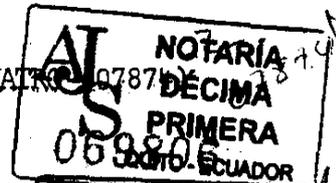


ESCRITURA NUMERO CERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 0787



CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS



**PROTOCOLIZACION**  
QUITO, • 27 NOV 2009

*Di 3 copias  
Di 92 copias  
Di 10 no copias  
Di 130 copias*

RAMOS  
CORRAL  
CORRAL  
CORRAL  
CORRAL CISNEROS  
CORRAL DOMERLOUX A.  
CORRAL  
CORRAL CARDENAS  
CORRAL PROAÑO

Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor  
Sebastian Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el poder de la compañía VELEZ Y VALLECILLA & CIA SCA., a afvro de Xavier Rosales, con su respectiva traducción y reconocimiento de firma del traductor.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P



POWER-OF-ATTORNEY

VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of COLOMBIA with main offices at Cali Valle del Cauca, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Weston Florida US september 15th of 2009.

(signature/firma)

By JULIO VELEZ ECHEVERRI

Occupation/Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF BROWARD  
ACKNOWLEDGED BEFORE ME ON SEPTEMBER 15, 2009  
BY JULIO VELEZ ECHEVERRI, WHO SHOWED  
VALID IDENTIFICATION

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA  
Sylvia I. Calderon  
Commission # DD474750  
Expires: SEP 22, 2009  
Bonded Thru Atlantic Bonding Co., Inc.

PODER

VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A. ("Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COLOMBIA con domicilio principal en Cali Valle del Cauca, por este instrumento otorga un poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI para que en su nombre y en su representación, pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socio o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston Florida US el 15 de septiembre de 2009.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

26 NOV 2009

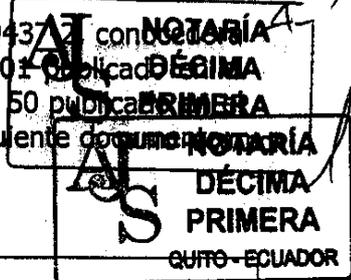
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



-H  
N  
Mar  
C.I.

069808 3

María Alexandra Guerrero con cédula de ciudadanía número 171589437-2 con idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 del Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 del Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento



TRADUCCION -

**ESTADO DE FLORIDA**

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**APOSTILLA**

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América  
Este documento público
- 2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
- 3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
- 4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

**CERTIFICADO**

- 5. en Tallahassee, Florida
- 6. el vigésimo quinto día de septiembre, A.D., 2009
- 7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
- 8. Número: 2009-88701
- 9. Sello:

SELLO DORADO

- 10. Firma:  
(firma ilegible)  
Secretario de Estado

HASTA AQUI LA TRADUCCION -

*María Alexandra Guerrero*  
María Alexandra Guerrero  
C.I. 171589437-2



**NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: GUERRERO DEL POZO MARIA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía numero 171589437-2, en Quito a, veintiséis de Noviembre de dos mil nueve.-c.s.



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., a favor del Doctor XAVIER ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, veintisiete de Noviembre de dos mil nueve.- c.s.

*Dr. Sebastián Vatecuervo Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



Se protocolizó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veintisiete de noviembre del dos mil nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta 15° COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL PODER otorgado por la COMPAÑÍA VELEZ Y VALLECILLA & CIA. S.C.A. a favor de XAVIER ROSALES, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y TRADUCCION, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de febrero del dos mil trece.- G.P.C.



*Dra. Luciana Paola Mancini*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 6 fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 21 ENE. 2014

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 5 fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 28 ENE. 2014

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

